

Precio de los anuncios *Ptas.*

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de su publicación

El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.



Precios de suscrición *Ptas.*

En la isla, un mes adelantado . . . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Número suelto
DIEZ CÉNTIMOS



Año 15. Mahón, miércoles 15 Mayo de 1895. N.° 4.133

SECCION POLITICA

Los Estados Unidos y España

Una página entera de seis tupidas columnas dedica el *Heraldo de Nueva York*, en la edición europea á reseñar las entrevistas que en Madrid tuvieron sus redactores con los prohombres de la política española,

Mr. Aubrey Stanhope firma la transcripción de las declaraciones de los Sres. Cánovas del Castillo, Romero Robledo, Moret, Sanchiz, conde de Casa Sedano, Abarzuza, Castelar y Sagasta.

En el texto van intercalados los retratos de los Sres. Canovas, Moret, Romero Robledo y Sagasta.

Las declaraciones son fidedignas, monótonas en su significación y aun en su estilo; la fidelidad del periodista es intachable, aunque su exactitud en la presentacion de los entrevistados es algo incompleta como en el caso del Sr. Romero Robledo, á quien gratifica con el título de "President of the Council„ además del de ministro de Justicia.

Pueden concretarse todas las declaraciones en la protesta intransigente contra la barrabasada de vender Cuba; la seguridad de que será vencida la insurrección (intentada ahora no más que por gente de color y de fuera de Cuba); la política cordial y amistosa con los Estados Unidos, que no autorizan á unos pocos para la supuesta protección á los separatistas cubanos; la confianza en las reformas que darán á la Gran Antilla la autonomía que Inglaterra niega á Irlanda; la seguridad de que con las mejoras que van á implantarse, Cuba será mejor gobernada y administrada que la mayor parte de las repúblicas americanas de raza española.

En resúmen todos concuerdan, como era de suponer, en que si hay que lamentar la pérdida en dinero y mayormente en hombres que nos va á producir la campaña cubana, no nos arredran los sacrificios con tal de conservar Cuba española.

Mr. E. S. Drone analiza esas declaraciones en una carta fechada el 3 en Madrid, bajo el título de

España no comprendida

Explica la intervención del "Heraldo„ por el deseo de poner en claro las relaciones de España con los Estados Unidor; y dice que en todos los personajes políticos con quienes habló ha encontrado el mismo deseo de cultivar relaciones de amistad con los Estados Unidos.

Explica Mr. Drone la actitud del gobierno español en el conflicto del "Alliance„, que según las revelaciones del Sr. Cánovas ha terminado dando al gobierno norteamericano toda suerte de satisfacciones, como empezó investigando espontáneamente las circunstancias del caso, antes de que presentara reclamación alguna el secretario de Estado del Norte América. El director del "New York Herald„ añade que el sentimiento predominante es el de que España no es comprendida por los Estados Unidos, y lo cree motivado por la "explosión histérica y patriótica„ *(historical outburst of jingoism)* que siguió al incidente del "Alliance„ y por las demostraciones cubanas en territorio americano.

Confía en la práctica leal de las reformas, sin abusar del poder del "veto„ que España se atribuye por medio del gobernador general de Cuba sobre el Consejo superior de la isla; reformas qne han de contentar á todos los elementos cubanos, á excepción, naturalmente, de los separatistas.

Concluye haciendo constar que los gobernantes de todos los partidos se hacen eco de todo el pueblo español proclamando la conservación de Cuba á costa de cualquier sacrificio en hombres y dinero.

Para concluir, he aquí lo que el "Heraldo„ (edición de Nueva York) escribe en su artículo de fondo, apreciando la información de los señores Drone y Stanhope:

"Los despachos especiales de Madrid al "Heraldo„, acerca de las relaciones entre España y los Estados Unidos, demuestran que la misión verdadera de un gran periódico es la de dar idea imparcial de los acontecimientos. Estas condiciones están practicadas diariamente con las informaciones exclusivas que al "Heraldo„ comunican sus corresponsales en la Habana ó con los insurrectos.„

Y después de explicar la labor de Mr. Drone y de Mr. Stanhope, dice:

"Es evidente que España no tiene la intención de libertar á Cuba de la madre patria. Va en ello el orgullo castellano. España ha emprendido con empeño la tarea de remediar los agravios de Cuba, y le ha concedido un plan de gobierno antónomo *(home rule)* que Inglaterra ha negado obstinadamente á Irlanda.

El "Heraldo„ aconseja á los jefes de la revolución cubana y á nuestros patrioteros *(jingo)* diputados en Washintong que hicieron cuanto pudieron para desacreditar á los Estados Unidos con su precipitada actitud cuando lo del "Alliance„, que estudien cuidadosamente las admirables interviews de Madrid y el sesudo juicio expresado en el artículo de fondo escrito por Mr. Drone, compendio de las relaciones entre España y los Estados Unidos.„

(El Mercantil Valenciano.)

SECCION DE NOTICIAS

Desde Madrid

Obligaciones eclesiásticas

Es ley de las situaciones intermedias el ser ilógicas. Engendradas en un dualismo ecléctico, llevan hasta las últimas y más concretas soluciones este su pecado original. La consecuencia nunca es para ellas el resultado de las premisas. Su lógica no es la del espíritu que enlaza los razonamientos para deducir la verdad, sino la de la naturaleza que contrapone las fuerzas y sigue la resultante.

Ejemplo: si las obligaciones eclesiásticas son, como se afirma, una indemnización que da el Estado á la Iglesia por los bienes desamortizados, ese capítulo presupuesto constituye en realidad, según acaba de decirlo en el Congreso un diputado tradicionalista, una verdadera carga de justicia. Es inmudable, irreductible. En rigor no debiera ser discutido. Consagrado desde su orígen como deuda de conciencia y de honor, no es susceptible de artelación. En cuanto su votación pueda implicar la posibilidad de modificarlo, es esa votación, más que ociosa, abusiva é impertinente. La soberanía nacional puede cambiar á su arbítrio la organización y dotación de los servicios públicos, pero es impotente para introducir variación alguna en aquellas obligaciones que ha reconocido por pacto. Ninguna mudanza puede ser operada en éstas sin la anuencia de las dos partes contratantes.

Tal sería la consecuencia indeclinable del principio si el tal principio fuese exacto. ¿Lo es? He aquí la cuestión que precisa dilucidar. Materia teórica y especulativa, dirá desdeñosamente el empirismo dominante. Cierto. Pero esta especie de problemas se parecen á los metafísicos en que se imponen á los mismos que los menosprecian. Desdeñarlos no es resolverlos ni eliminarlos. Y esa pretendida indiferencia se traduce de la práctica por la aceptación ciega é inconsciente de las soluciones más absurdas para los mismos problemas que se ha tenido á menos dilucidar y discutir. La soberanía nacional, la organización de los poderes del Estado, la centralización son de ello, entre otros, buenos ejemplos.

Difícil sería al jurisconsulto de nuestro tiempo sostener los principios y opiniones que inspiraron la obra de la desamortización. No se piensa hoy, como pensaban los precursores teóricos de la revolución teóricos de la revolución francesa, que la propiedad tenga su origen en la ley y su legitimidad en la voluntad del Estado. No se cree hoy, como creía Mirabeau, que las personas sociales, creacciones arbitrarias del legislador, puedan ser á su arbitrio disueltas. La impugnación de la propiedad de la iglesia por ilegitimidad más ó menos general de sus remotos orígenes, afectaría de igual suerte á toda especie de propiedad. La transmisión de estos bienes al Estado como adscritos á fines cuyo cumplimiento corresponde ahora á la sociedad civil, resulta una medida violenta y arbitraria desde el momento en que la Iglesia despojada puede alegar que no ha dejado de cumplir aquellos fines por propia voluntad, sino porque el Estado la ha suplantado en ello. Conforme á las teorías que hoy rigen la propiedad burguesa, el Estado revolucionario debió limitarse á declarar la abolición de la inenajenabilidad como contraria á la naturaleza y fin jurídico del dominio. Ninguna razón de derecho justifica su incautación de los bienes elesiásticos.

¿Debe inferirse, como lo sostiene el ultramontanismo, que la desamortización fué un despojo? Sucede aquí una cosa singular y es á saber: que siendo falsas todas las razones que se alegaron para justificar el hecho, el hecho fué, no obstante, justo. No es esta la vez primera en que el instinto es más certero que la reflexion y en que el pensamiento especulativo se afana en vano por interpretar fielmente los dictados infalibles del espíritu inconsciente. El imperio de esta razón irreflexiva es el fenómeno más hondo de la historia humana. Ella es la que hace las lenguas antes que los diccionarios y las gramáticas. La interpretación, la explicación reflexiva y teórica de los hechos suele quedar muy por bajo del acierto infalible con que guía la vida la conciencia espontánea de las sociedades. Si a juzgar fuéramos tan solo por las razones que en su favor alegan teóricos y tratadistas, instituciones tan fundamentales como la pena, la poligamia, el horror y la proscripción del incesto apenas nos parecerían dignas de respeto.

Obedeció realmente la desamortización eclesiástica á la ley suprema, primera fuente de toda humana determinación: la ley de la necesidad. Mil veces volverá la iglesia á reconquistar su capacidad jurídica de adquirir y poseer y mil veces se repetirá, con largos intérvalos, pero con inexorable periodicidad, el hecho de su expropiación. ¿Razón? Muy sencilla. Porque un titular perpétuo del derecho de propiedad se hace á la larga inevitablemente el propietario universal. Poco importan los medios de que se valga para adquirir. Seran buenos ó malos. Habrá habido ó no, en la serie de los tiempos, devociones injustas, sinomía, captaciones de herencia, supersticiones esplotadas y provechosas supercherías. Tanto monta. Semejantes procedimientos pueden acelerar y retrasar el resultado, pero éste es inevitable, fatal. Está en la dinámica de los intereses. Un propietario que hubiera vivido 1.900 años, á menos de haberse gastado íntegramente sus rentas, sería hoy el dueño del mundo. Y si no lo era es porque la sociedad, por instinto de conservación, hace ya mucho tiempo que habría expropiado á ese propietario.

Tal es también la razón que explica el

que la Iglesia no se hubiera hecho aún dueña de toda la propiedad al advenimiento de la revolución. Que ese camino llevaba, bien lo muestran las estadísticas de por entonces. Desde los primeros tiempos de la dinastía austriaca las Cortes castellanas claramente expresaban ese temor. Impidiéronle varias causas. La secularización de los bienes eclesiásticos fué acaso el más poderoso de todos los móviles que hicieron florecer y prosperar al protestantismo. En los propios países católicos, en plena Edad Media, más de una vez se vió la Iglesia despojada. La desamortización eclesiástica, que es uso atribuir al espíritu irreligioso é impío de la revolución, tiene su raíz y sus precedentes en los siglos de la fé. La Constituyente francesa y Mendizábal son sólo los organos del eterno y dolorido lamento popular que atraviesa la historia entera desde los tiempos medioevales.

Decir que un acto es necesario ¿no es decir que es justo? No tiene la justicia en lo humano criterio mas cierto. No puede haber derecho para hacer lo que á la larga y repetido ha de engendrar el mal de todos. Sobre toda concepción teórica de la propiedad, sobre toda teoría jurídica acerca de la capacidad de las personas sociales para adquirir y poseer, está la necesidad absoluta de impedir que la humanidad entera resulte desposeida. La simple acumulación de las grandes fortunas, engendrada por la ley dinámica de la atracción de las masas bajo el régimen de la competencia, es hoy el argumento capital del socialismo y será un día el mal de que muera la organización burguesa.

No implicaría todo esto el que la Iglesia pudiera ser justamente desposeída de sus bienes sin derecho á la indemnización que reconoce el Estado á todo dueño á quien se priva de su propiedad por causas de utilidad pública. El motivo de que en este caso no proceda la indemnización está en la naturaleza misma y en la función de la Iglesia. No se trata de una sociedad mercantil que tenga por objeto el lucro, ni de una colectividad de índole privada que se proponga un fin particular. El título de la Iglesia á la existencia y por tanto á la propiedad es su función pública. Sus fines son los verdaderos propietarios. Ella misma no se dice dueña, sino administradora de sus bienes. A esta propiedad esencialmente colectiva no convienen las normas del derecho civil, sino las del derecho político. Hay que atempera: en cada momento los medios que posea á los fines que cumpla. Y afirmada la soberanía del Estado, sólo á él corresponde esta determinación.

La demostración *ab absurdum* es concluyente. Si, estimado con más ó menos equidad el valor de bienes desamortizados, el Estado se compromete á dar por ellos una cantidad anual á título de indemnización, se habrá creado una obligación inflexible, independiente de todas las eventualidades que puedan surgir en la serie de los tiempos. ¿Aumenta la influencia de la Iglesia, se extienden y diversifican sus funciones? No por eso el Estado le deberá más. ¿Disminuye, por el contrario, su influjo, se reduce su acción social? No por eso podrá darle menos. Si en vez de enriquecerse gratuitamente los cristianos con los despojos del paganismo el Estado romano hubiera celebrado antes de Constantino un pacto de esta índole con los sacerdotes gentiles, á estas horas estaríamos jurídicamente obligados á pagar su nómina á la Pitonisa y á subvencionar el culto de Baco y de Ceres.

Lo que de suyo no es justo no se legitima por la mera voluntad. Podrá el Estado haber pactado con la Iglesia, como de potencia á potencia, la abdicación absoluta y perpétua de una parte de su soberanía, pero semejante estipulación es radicalmente nula por versar sobre aquello que no puede ser, por su propia naturaleza, objeto de contratación. No hay modo de equiparar al Concordato con un tratado de comercio, como no hay manera de hacer equivalente un arriendo con un pacto en que se estipulara la esclavitud. La soberanía como la voluntad no se compromete, ni se alquila, ni se enajena. Y el comprometerse perpétuamente á dotar un servicio público de cierta invariable manera, sería más que alquilar, seía enajenar la soberanía.

Las circunstancias de cada momento pueden aconsejar que la dotación de la Iglesia se conserve ó se suprima, se reduzca ó se aumente. Ningún gobierno celoso de la dignidad é independencia del Estado y conocedor de su derecho podrá juzgarse sujeto, por género alguno de contrato en que se origine para la nación, en materias espirituales, una obligación jurídica inmutable, irrevocable y perpétua. La suerte que viene cabiendo en todos los países á los Concordatos, muestra prácticamente lo irrealizable de ese absurdo.

ALFREDO CALDERÓN

Carta de Madrid

8 de Mayo.

Ayer se dijo: el general Blanco se ha portado como un buen general y como un buen español allá en Mindanao.

Es por tanto muy merecido el voto de gracias que le acordó el Congreso y que le ha sido trasmitido en la forma siguiente:

«Excmo. Sr.: El congreso de los Diputados, en vista de los grandes hechos ocurridos en nuestro Archipiélago Filipino y extraordinarios resultados obtenidos por nuestras armas de mar y tierra en Mindanao con la toma y posesión de Marahuit y de Madaya, ha acordado en su sesion de hoy por unanimidad y por aclamacion felicitar con entusiasmo al ilustre marqués de Peñaplata, capitán general de Filipinas y general en jefe, á los valientes generales, jefes y oficiales de nuestro ejército y armada, á los valerosos sufridos soldados y á los leales elementos insulares que han peleado bajo la bandera española, allí como en todas partes símbolo de paz y escudo de todo legítimo interés, por el patriotismo que han demostrado combatiendo por España y para España y por haber sellado con su sangre la soberanía de la nación en aquellas apartadas regiones.

Lo que participamos á V. E. para que se sirva trasladarlo al gobernador general de las islas Filipinas, generales, jefes, oficiales, soldados peninsulares é indígenas de las fuerzas expedicionarias de Mindanao.

Dios guarde á V. E. muchos años. —Palacio del Congreso 6 de mayo de 1895.—Vicente Alonso Martínez, diputado secretario.—El conde de la Corzana, diputado secretario.»

Aun cuando ya se nota en esta comunicación, como también se expuso en los discursos dichos por los distintos diputados que en el asunto intervinieron, conviene notar, que el ejército vencedor en Mindanao se componía de unos 500 soldados y de unas cuantas docenas de artilleros peninsulares, siendo el resto de aquellos valerosos combatientes, indígenas de las islas Filipinas y muy determinadamente de la de Luzón.

Como á estos filipinos les corresponde una parte de la gloria de Mindanao cosechada, a ellos les corresponde tambien parte de la felicitación justísima acordada unánimemente por la nación representada por sus diputados en Cortes.

Y he aquí porque entiendo yo puesto en razón el escrito dirigido al Congreso y del cual se habrá dado cuenta en la sesión de hoy, que á la letra dice así:

«La Junta directiva de la Asociación Hispano Filipina, reunida hoy, acordó elevar á ese alto Cuerpo el testimonio del entusiasmo que la ha producido la felicitación votada ayer al ejército y armada de Mindanao y á su ilustre jefe el general Blanco, en los términos propuestos por el iniciador, Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.

Esto y aun más, si hubiera alguna superior á la gratitud nacional, le es debido al honrado y heroico capitán general de Filipinas; como recuerdo tan valioso merecen los vencedores de Mindanao, cuya casi totalidad, según lo recordaron cuantos diputados ayer intervinieron en el asunto, oriunda de aquel hermoso archipiélago, tanto se ha esmerado en mostrarse una vez más valiente y resuelta á concurrir á dar nuevos días de gloria á España.

Si un día aquellos insulares lograron por sí solos arrollar la bandera de un pueblo extranjero poderoso para que Manila continuara siendo perpetuamente española, ahora con sus esfuerzos y con su sangre han coadyuvado á ensanchar los dominios de su querida patria; obligada á no olvidar que tan singulares servicios les hace acreedores á ser considerados como ciudadanos y no como colonos.

Madrid 7 de Mayo de 1995.—El presidente, *Miguel Moraita.*—El presidente de la Comisión ejecutiva, *Marcelo H. del Pilar.*—El secretario *Mariano Ponce.*»

Sigue el Congreso discutiendo con detenimiento el presupuesto de gastos, lo cual á mi me agrada, por ser de ley y porque permite que las Cortes estén abiertas mientras se hacen las elecciones de concejales.

También esto consentirá, que se averigüe cuanto haya de exacto en las sospechosas alzas y bajas de la Bolsa, que juzgan algunos periódicos con dureza extraordinaria.

Es un hecho, que desde hace algunos días circulan las noticias más extravagantes. Yo he visto cartas de personas autorizadas que afirman, que los insurrectos son á lo menos doce mil, y ayer mismo, con referencia á personas llegadas por el último correo, oí á sujetos dignos de crédito, que los separatistas en armas no pasaban de setecientos. De dónde hacíase el pronóstico de que el fin de la guerra llegará de un momento á otro por estar ya convenidas las bases de la paz.

He oído, y por cierto sin preguntarlo, que el general Martínez Campos había creído de su deber consultar esas bases con el Gobierno; que el Gobierno las había recibido y discutido y que su aprobación era ayer ya conocida por el Sr. Martinez Campos, ofreciéndose así como seguro de un día á otro un nuevo convenio del Zanjón.

Doy la noticia sin garantizarla y con el objeto de que sirva de norma á los muchos á quienes interesa conocer el fundamento de los rumores que circulan. Cuando esto se dice autorizadamente al parecer, y al parecer tambien autorizadamente se afirma todo lo contrario, necesario es que todos nos pongamos sobre aviso para no formar juicio sin pesarlo todo muy detenidamente.

Felipe.

Desde la gran Bretaña

En Somerby—Lincolnshire—va á erigirse un grandioso monumento en honor de Lord Tennigson, uno de los hombres más notables que ha tenido Inglaterra en lo que va de siglo.

—Han fallecido en Londres Lord Selborne y la célebre novelista Spender.

—Asegúrase en Londres haberse concertado el enlace matrimonial entre la hermosísima reina Guillermina de Holanda con el príncipe Carlos de Dinamarca, teniente de navío de la marina dinamarquesa.

El príncipe Carlos es uno de los jóvenes más guapos de su país; su padre es el futuro rey de Dinamarca.

De los novios tiene él 23 años y 15 ella.

—En los Assises de Manchester fueron sentenciados dos individuos á 6 años cada uno de trabajos forzados por el delito de incendio voluntario.

Los sentenciados adquirieron hace tiempo una tabaquería que aseguraron por tres meses y 300 libras esterlinas en las tres principales compañías del Reino Unido.

Presa de las llamas la tabaquería se pudo averiguar que los géneros incendiados habían sido copiosamente rociados con petróleo.

—El duque de Sajonia Coburgo Gotha ha dado una considerable suma para el sostén del Gran Asilo Internacional de marineros, en donde encuentran pan y abrigo pobres marineros de todos los países de mundo.

No es esta la primera vez que el generoso duque hace tan caritativa acción.

—En ocasión de ser su cumpleaños llegaron el domingo pasado á Chislehurst verdaderos cargamentos de «bouquets» y flores, obsequió á nuestra compatriota la exemperatriz Eugenia.

Nacida aquella en Granada el 5 de Mayo de 1826 entró en dicho día en el 70.° años de su vida.

MAHÓN

Sesion ordinaria del Ayuntamiento

correspondiente al día de ayer

Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Vinent y de Mesa con asistencia de los Concejales Sres. Rodriguez, Comellas, Morillo, Huguet, Pons Pons, (don Lorenzo), Pons Seguí (D. Sebastián), Vidal, Pons Seguí (D. Pedro), Pons Mascaró, Fábregues, Pons Hernandez, Vinent Victory, Taltavull, Barceló, Gomila y Flaquer.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

De conformidad con lo informado por la Junta de Cementerios en una proposición del Sr. Pons Seguí (D. Sebastián), se acordó aprobar el modelo de reforma de las verjas de hierro de los panteones de galería del primer ensanche del Cementerio Católico de esta ciudad.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Antonio Orfila Gomila y otros en la que solicitan se les exima del pago del arbitrio municipal establecido por este Ayuntamiento sobre los carruajes de lujo.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido en la que interesa por disposición del Tribunal provincial contencioso administrativo se forme un presupuesto extraordinario para el pago de los

gastos y costas pertenecientes á los herederos de D. Gabriel Alzamora, causados en el pleito que sostuvieron con esta Corporación sobre pago del aumento introducido en el cupo de consumos en los años 1889 á 1892.

Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo del Teatro principal durante el año económico próximo.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

En vista de una carta del diputado á Córtes por este distrito don Rafael Prieto y Caules, se acordó por unanimidad solicitar del Ilustrísimo Sr. Director general de correos y telégrafos el establecimiento de una nueva línea de correos marítimos semanal y directa entre esta ciudad y la de Barcelona por considerarlo de gran utilidad y conveniencia para el público, el comercio y la industria; y toda vez que dicho diputado abriga la confianza de obtener esta importante mejora en aquel servicio.

Se acordó un pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Se señaló la órden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

El Sr. D. Juan Orfila patalea en su papel conservador, con motivo de la derrota electoral que sufrió su partido, á consecuencia del poco tacto de aquél y de las escasas fuerzas de éste. Es natural que en tales circunstancias apele al derecho del pataleo que no podemos negarle.

¿Cómo cohonestar ante sus mansas huestes el descalabro sufrido? Pues acude, como siempre, á la falsedad y altera los bechos á su placer para quedar en buen lugar ante sus amigos políticos. A este efecto asegura que el presidente del casino "Unión Republicana" Sr. Rodriguez *convino* con él, como jefe de los conservadores, en que los dos partidos lucharían únicamente en el primer distrito. Y el Sr. Orfila falta á la verdad.

Nuestro amigo Sr. Rodriguez no hizo, ni podía hacer, *convenio* alguno, ni mucho menos hubo ese supuesto pacto formal y solemne en que pretende el Sr. Orfila escudarse. No hubo más sino que al celebrar una entrevista para establecer un acuerdo sobre la designación de interventores de mesas, se comunicaron mútuamente lo que sus respectivos partidos habían resuelto, y por tanto el Sr. Rodriguez se limitó á trasmitir al Sr. Orfila la resolución tomada por la junta electoral de su presidencia de presentar seis candidatos, á saber: dos en el primer distrito, uno en el segundo, uno en el tercero y dos en el cuarto. De aquí no puede deducirse en manera alguna ese supuesto convenio ni ese pacto formal y solemne, de no luchar más que en el primer distrito. Todo ello no es más que una invención de mal género, á las que nos tiene acostumbrados el papel del Sr. Orfila, para consolar, aunque sea en parte, á sus correligionarios del descalabro sufrido.

No estaba en las facultades del Sr. Rodriguez impedir que los republicanos del cuarto dristrito se propusieran sacar victoriosos á tres concejales en vez de contentarse con dos, siguiendo la recomendación, y no orden, de la Junta Directiva. Si el partido conservador no hubiese tenido el poco tacto de designar para candidado de aquel distrito á una persona de escasísimas ó ningunas simpatías, y si no se hubiesen hecho alardes ofensivos de querer comprar los votos de los republicanos con unos fardos de bacalao, probable es que los liberales del cuarto distrito no se decidieran á última hora luchar por la mayoría y minoría. Culpe, pues, D. Juan Orfila de lo ocurrido á su poco tacto y á esos extemporáneos alardes, y estará en lo cierto.

Aquí no hay más sino que el partido conservador se ha llevado un solemne chasco y ha sufrido una vergonzosa derrota, por hacerse la ilusión de que el partido republicano estaba abatido y casi destrozado merced á los trabajos constantes de algunos tránsfugas y traidores, y el partido republicano les ha dado una lección merecida demostrando que en todo momento tiene vitalidad bastante para batirles.

Los *clubs* que para las republicanas del cuarto distrito echa de menos el diario conservador, quizá se constituyan algun día. En cambio los que no se constituirán, por estar ya constituidos, son los *clubs* de las hermanas de San José, primas de San Vicente de Paul, tias de San Roque y cuñadas de San Silvestre, que en estos últimos días de elecciones, han ido de casa en casa, arrebujadas en su mantón (y no de *Manila*) pidiendo votos en favor de sus cofrades los candidatos llamados católicos.

Pasado mañana 17 del corriente mes tendrá lugar en las Casas Consistoriales las subastas para el suministro de pan, carne y leña para los establecimientos municipales de Benecificencia durante el próximo año económico de 1895-96.

La Sociedad "Menorquina" nos ha facilitado para su publicación el siguiente telegrama:

Palma 15.

«Comercio» llegado felizmente cuatro madrugada.—Seguí.

Conforme estaba anunciado, se reunió ayer y anteayer la sección de señores magistrados para celebrar los juicios oral y por jurados de las causas señaladas respectivamente.

Versaba la vista del lunes sobre disparo de arma de fuego contra un vecino de Ferrerías.

Hecha la relación del proceso, se procedió á la práctica de las pruebas propuestas por las partes, examinándose algunos testigos.

Concluído el período probatorio, el ministerio manifestó que deseaba modificar sus conclusiones provisionales, y aunque lo hizo en sentido más favorable al procesado, pidió la pena que estimó procedente al delito que se perseguía desde un principio.

La defensa solicitó la libre absolución del procesado, después de varias consideraciones que espuso en apoyo de la inocencia de su defendido.

Y hechas luego las preguntas al procesado, se dió por concluso el juicio para sentencia.

Y en el de ayer por jurados se trataba de un hurto contra una mujer de esta vecindad.

Cumplidas las formalidades prevenidas para la constitución del jurado, se dió principio á la práctica de las pruebas, entre las que figura el exámen de varios testigos.

El ministerio fiscal calificó el delito y mantuvo su acusación, pronunciando en este sentido su informe.

La defensa sostuvo por su parte la inculpabilidad de la procesada y adujo en tal sentido varios razonamientos.

Y como el veredicto del jurado fué de culpabilidad, recayó sentencia condenando á la procesada á la pena solicitada por el ministerio fiscal.

Relación de los pasajeros salidos ayer para Palma á bordo del vapor correo *Comercio:*

D. Miguel Lluch, José Carreras é hijo, Diego Trives, un teniente de artillería, un individuo de tropa, Julia Bosch, Andrés Bonet, un carabinero, esposa y tres hijos, un jefe de carabineros, dos oficiales, una señora y dos hijos, un carabinero, Bartolomé Colom, Andrés Pou, Vicenete Vives, José Sevilla, Juan Blanch, Marcelino Perez, Juan Simó, Francisco Manent, Bárbara Miquel, Pedro Fábregues, Antonio Bosch, Cristobal Thomás, Gerónima Martí, Gaspar Coll, Jaime Fuster, Sebastián Valls, Bartolomé Morey, Sebastián Miralles, Sebastian Servera y Bartolomé Catalá.—Total 40.

1895

Hoja del Calendario para mañana

Mayo 16 Jueves

San Juan Nepomuceno mártir.

Sale el Sol á las 4'45.—Pónese á las 7'08.
Luna: sale 1'9 M.—Pónese 9'21 M.

Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO

Buques entrados

Dia 14.

De Barcelona vapor inglés «Emir», capitán Mr. Robson, con 56 trips. y cargo de yute.

De Alcudia laud «Joven Juanito» patrón Jaime Covas, con 4 trips., carbón y efectos.

Buques despachados

Día 15.

Para Barcelona vapor inglés «Cawendish», capitán Mr. Williem Ral, con 20 trips. y trigo.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Congreso—Noticias de Cuba—En favor de las familias de los náufragos—Incendio.

Madrid 14, 4'45 t.

En el Congreso continúa el debate sobre las elecciones municipales.

El general Martinez Campos ha llegado á Cienfuegos. La próxima semana harán nuestras tropas movimientos de avance para empezar las operaciones de guerra decisivas.

Se ha celebrado una Kermese en favor de las familias de los náufragos del Regente á la cual ha asistido la familia Real.

Un incendio ha destruído en Roma el teatro Politeama sin causar desgracias personales.

Más noticias de Cuba—Elecciones

Madrid 15, 10 m.

El general Martinez Campos anuncia su regreso á la Habana.

En el último encuentro ocurrido en el Cristo resultó herido el capitán Sr. Rojo.

En el nuevo recuento de votos la elección ha sido favorable á los republicanos en Monistrol.

BANCO DE MAHON

BOLSA DE BARCELONA

Madrid 14, 4'00 t.

4 por 100 interior	71'17
4 por 100 exterior	81'70
4 por 100 amortizable.	82'12
B. H. de Cuba 1886	106'50
Id. id. 1890	96'62
Banco Hispano Colonial. . . .	00'00
Acciones ferro-carril Francia .	20'35
F. Norte	24'30
Id. Orense.	0'00
Id. Almansa	00'00
Obligaciones Francia	52'62
Id. Norte	00'00
Id. Orense	00'00
Id. Almansa	53'37
Compañía Trasatlántica . . .	86'25

Empeños del Casino Mercantil

Interior . . 00 rs. vn. paga alcista.
Exterior . . 00 » »

Anuncios.

Ayuntamiento de Mahón.

Beneficencia

El día 17 de Mayo próximo á las 11 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de leña á los Establecimientos municipales de Beneficencia durante el año económico de 1895 á 1896 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos el quintal métrico y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de cincuenta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello 12.°, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.=Mahón 25 de Abril de 1895.=El Alcalde Presidente, S. Vinent.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de suministro de leña á los Establecimientos municipales de Beneficencia durante el año económico de 1895-96 ofrece hacer dicho suministro con entera sujeción a aquellas por la cantidad de... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

*
* *

Beneficencia.

El día 17 de Mayo próximo á las 11 y media de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de pan á los Establecimientos municipales de Beneficencia durante elaño económico de 1895 á 1896, con sujeción alpliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres céntimos de peseta menos en kilogramo del precio corriente en plaza no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de mil pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restentes, se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello 12.° y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se netregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 25 de Abril de 1895.—El Alcalde Presidente, S. Vinent.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... vecino de..... según cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1895-96 ofrece hacer dicho suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de..... (en letras)..... pesetas, menos en kilogramo del precio corriente en plaza.

(Fecha y firma del proponente)

*
* *

Beneficencia.

El dia 17 de Mayo próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de carne á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1895 á 1896 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce céntimos de peseta menos en kilogramo del precio corriente en plaza y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la caja municipal un depósito provisional de 300 pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello 12.°, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón 25 Abril de 1895.—El Alcalde-Presidente, Sebastian Vinent.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D... vecino de... segun cédula personal núm.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de el suministro de carnes á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1895-96, ofrece hacer dicho suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de..... (en letras) pesetas menos en kilogramo del precio corriente en plaza.

(Fecha y firma del proponente).

*
* *

Consumos

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia n.° 4.407 se reproduce debidamente rectificado.

«En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y vecinos asociados, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante una Comisión de la Corporación municipal el día veinte y uno del corriente á las doce de su mañana la subasta para el arriendo de los derechos de consumos, sal y alcoholes de esta ciudad, conforme á la tarifa que le corresponde por el Reglamento del ramo vigente, con los recargos municipales del 100 por 100 sobre todas las especies á excepción de la sal, durante el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta será oral, por el sistema de pujas á la llana y no se admitirá ninguna que no cubra el tipo de **trescientas veinte y siete mil trescientas noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.**

Para hacer postura deberá constituirse un depósito provisional en la Caja municipal del dos por ciento de la cantidad señalada como tipo. El remate terminará á la una de la tarde del expresado día. Mahón primero de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Alcalde Presidente, S. Vinent.

Pérdida

Se ha estraviado un pendiente de oro por el muelle y calles de esta ciudad. Al que lo presente en la plaza de San Roque n.° 12, además de las gracias recibirá una gratificación.

Imprenta de Bernardo Fábregues. San José, 69. Despacho: Nueva, 25.